

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie — Ha	Paraje	Cultivo actual
403-57	59	Daniel Sampedro Souto	0,0237	Jubris de Arriba	Prado regadio.
403-57	78	Daniel Sampedro Souto	0,0115	Jubris de Abajo	Labor regadio.
403-57	83	Daniel Sampedro Souto	0,0182	Jubris de Abajo	Labor regadio.
403-57	93	Daniel Sampedro Souto	0,0144	Jubris de Abajo	Labor regadio.
403-57	119	Daniel Sampedro Souto	0,0660	Agra de Insúa	Labor regadio.
403-58	30	Manuela Seijo Beu	0,0310	Regueiro	Labor regadio.
403-58	104	María Seijo Beu	0,0180	Braña Redonda	Labor regadio.
403-58	115	María Seijo Beu	0,0074	Braña Redonda	Labor regadio.
403-60	7	Mercedes Seijo Beu	0,1280	Pereira	Monte bajo.
403-60	9	Mercedes Seijo Beu	0,0227	Regueiro	Prado regadio.
403-60	11	Mercedes Seijo Beu	0,0025	Regueiro	Labor regadio.
403-61	27	Mercedes Seijo Neiro	0,0560	Godeiro	Prado regadio.
403-62	4	Andrés Seoane Fernández	0,0368	Pereira	Robledal.
403-62	31	Andrés Seoane Fernández	0,1050	Regueiro	Labor regadio.
403-63	8	José Seoane Fernández	0,0343	Regueiro	Prado regadio.
403-63	58	José Seoane Fernández	0,0144	Jubris de Arriba	Labor regadio.
403-64	14	Luciano Tejo García	0,0248	Regueiro	Prado regadio.
403-64	79	Luciano Tejo García	0,0112	Jubris de Abajo	Prado regadio.
403-65	3	Eugenio Tejo Vázquez	0,0350	Santo de Abajo	Prado regadio.
403-66	91	José Tejo Vázquez	0,0252	Jubris de Abajo	Labor regadio.
403-67	1	Herederos de Andrés de la Torre	0,0224	Albariños	Monte bajo.
403-68	72	Andrés de la Torre Seoane	0,0605	Jubris de Abajo	Labor regadio.
403-69	77	Eugenio Turnes	0,0259	Jubris de Abajo	Prado regadio.
403-70	117	Edeimiro Vázquez López	0,0040	Agra de Insúa	Labor regadio.
403-71	51	Herederos de Concepción Vieitez Cutrín	0,0056	Revolta	Prado regadio.
403-72	47	Mapual Vieitez Suárez	0,0163	Revolta	Prado regadio.
403-73	13	Herederos de José Vieitez Vieitez	0,0307	Regueiro	Prado regadio.
403-74	17	Ministerio de Obras Públicas	0,0120	Martil	—
403-74	26	Ministerio de Obras Públicas	0,0140	Godeiro	—
403-75	31	Desconocido	0,0033	Souto de Abajo	Prado regadio.
403-76	29	Desconocido	0,0280	Godeiro	Prado regadio.
403-77	86	Desconocido	0,0188	Padriños	Prado regadio.
		Total	3,9113		

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores del Decreto 1656/1971, de 8 de julio, por el que se declara conjunto histórico-artístico la Cartuja de Valldemosa y sus alrededores, en el término municipal de Valldemosa (Mallorca).

Advertidos errores en el sumario y texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, de fecha 28 de julio de 1971, página 12353, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones.

En el sumario, donde dice: «Cartuja de Valldemosa y sus alrededores, en Palma de Mallorca», debe decir: «Cartuja de Valldemosa y sus alrededores, en el término municipal de Valldemosa (Mallorca).»

En el artículo primero, donde dice: «Se declara conjunto histórico-artístico la Cartuja de Valldemosa y sus alrededores, en Palma de Mallorca», debe decir: «Se declara conjunto histórico-artístico la Cartuja de Valldemosa y sus alrededores, en el término municipal de Valldemosa (Mallorca).»

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Estabanell y Pahisa, S. A.», con domicilio en Barcelona, Diputación, 248, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-16894/71.
 Origen de la línea: Apoyo 83 línea a E. T. «C'an Cabot».
 Final de la misma: Apoyo 84 línea a E. T. «C'an Cabot».

Término municipal a que afecta: Santa Eulalia de Rosana.
 Tensión de servicio: 5 KV.
 Longitud en kilómetros: 0,458.
 Conductor: Cobre, 10 milímetros cuadrados de sección.
 Material de apoyos: Madera y metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 25 de octubre de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—3.742.12.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. AT-1.684.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación provincial, a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 51, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Construcción de una línea subterránea a 13,2 KV, de 185 metros de longitud, en cable Cu de 3 x 50 milímetros cuadrado, con origen en el centro de transformación Médico Sorapán, finalizando en un centro de transformación subterráneo en calle Badajoz, de 400 KVA., a 3.200 ± 5 por 100/220-133 V. para servicio del sector en esta capital.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transferidoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 5 de noviembre de 1971.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—3.770-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se concede autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. AT-1.940.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación provincial, a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 51, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones cuyas características principales son las siguientes:

Mejora de las instalaciones de distribución de energía eléctrica para el servicio público de la localidad de Alia, construyendo las siguientes instalaciones:

Líneas a 13,2 KV. en conductores aluminio-acero de 49,47 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón. Longitud en metros, 180; punto de origen, línea a Almansa; punto de terminación, C. T. número 3.

Centros de transformación intemperie a 13.200 ± 5 por 100/220-127 V. Número de centros, uno; emplazamiento, C. T., número 2, Cuartel de la Guardia Civil; potencia en KVA., 100. Número de centros, uno; emplazamiento, C. T. número 3; emplazamiento, extrarradio; potencia en KVA., 100.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 y de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Conceder la autorización administrativa solicitada y declarar la utilidad pública de las instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones, el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 6 de noviembre de 1971.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—3.771-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto del siguiente expediente.

Expediente número 26.361.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».

Características: Línea a 15 kV., de 343 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión Pedrido-Betanzos, de la Sociedad peticionaria, y con término en la E. T. a instalar en el lugar de Vista Alegre, de la parroquia de San Pedro das Viñas, del Ayuntamiento de Betanzos, con conductores de aluminio-acero, tipo LAC-28/2, de 32,9 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores tipo cadena de dos elementos número 1.503 y con postes de hormigón de 12 metros de altura.

Estación transformadora tipo intemperie, de 50 kVA., relación de transformación 15.000 ± 2,5-5-7,5 por 100/398-230 voltios, montada sobre dos postes de hormigón de 12 metros de altura, en el lugar indicado anteriormente y en la margen izquierda de la carretera N-VI, de Madrid a La Coruña, a la altura del kilómetro 584.

Red de distribución en baja tensión de 200 metros de longitud, con conductores de varilla de cobre de 4 milímetros de diámetro y cable de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección, aisladores tipo carrete número 198 y postes de hormigón pretensado de 9 y 11 metros de altura.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 26 de octubre de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valis.—3.020-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de don Luis Martín Martín, con domicilio en Salamanca, avenida del Libano, número 8, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Salamanca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Luis Martín Martín la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Trifásica, un circuito, sobre apoyos de hormigón, crucetas de madera, aisladores de vidrio sobre soportes rectos; longitud, 1.618 metros; tensión, 13,2 KV., con origen en la derivación existente en la línea de circunvalación a Cantalapiedra y final en centro de transformación instalado en la finca denominada «El Salido», para electrificación de la misma, ubicada en término municipal de Cantalapiedra.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento, de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Salamanca, 22 de octubre de 1971.—El Delegado provincial, Julio Rodríguez Muñoz.—3.065-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Soria por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita. YN-5879.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria a petición de «Fuerzas de Velacha, S. A.», con domicilio en Zaragoza, avenida de Madrid, 123, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Soria ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas de Velacha, S. A.», la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

1.º Línea aérea trifásica a 15 kV. con origen en C. T. Candilichera y final en línea Mazalvete-Ojuel. Longitud, 2.434,27 metros, sobre 28 apoyos de hormigón armado centrifugado y conductor aluminio-acero de 49,48 milímetros cuadrados de sección.

2.º Conversión a trifásica de línea monofásica de Ojuel a Mazalvete, con sustitución de la totalidad de los apoyos por otros de madera protegidos en el empotramiento por soportes de hormigón. Conductor cable aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados.

3.º Nueva subestación transformadora en Ojuel, tipo intemperie, sobre un apoyo de hormigón, de 15 KVA. de potencia y relación de transformación 15.000-5-10 por 100 230-133 V.

4.º Reforma de la instalación de la S. E. transformadora de Mazalvete.

5.º Nuevas redes de baja tensión, aéreas, en sistema trifásico, para Ojuel y Mazalvete, sobre apoyos metálicos de perfiles angulares y soportes de hierro galvanizado y conductores de cobre de secciones comprendidas entre 7,07 y 19,63 milímetros cuadrados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.